

Proceso: Ejecutivo Laboral
Radicación: 2022-00052
Demandante: Alexander Gaviria y Mireza Nieto
Demandado: Fundación Social Horus Evento y Logística



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR CAUCA**

Bolívar, Cauca, diecinueve (19) de julio del dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo ordenado en la parte resolutive del auto No. 063 de fecha 19 de mayo de 2023, mediante el cual se **ORDENÓ SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** a favor de la parte demandante **ALEXANDER GAVIRIA ALVARADO y MIREZA NIETO DE ORTIZ** y a cargo de la parte demandada **FUNDACIÓN SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGÍSTICA**, y con fundamento en lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría de este Despacho a efectuar la respectiva liquidación de Costas y Agencias en Derecho de la siguiente manera:

Agencias y trabajo en derecho.....	\$	1.815.000
TOTAL COSTAS.....	\$	1.815.000

Son: Un Millón Ochocientos Quince Mil Pesos M/cte.

El secretario,

SERGIO DAVID QUIÑONEZ LÓPEZ

Proceso: Ejecutivo Laboral
Radicación: 2022-00052
Demandante: Alexander Gaviria y Mireza Nieto
Demandado: Fundación Social Horus Evento y Logística



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORI No. 098

Bolívar, Cauca, veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitrés (2023).

Revisada la Liquidación de Costas y visto el contenido del informe secretarial que corresponde, dentro del proceso que nos ocupa, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Bolívar Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes, la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL, adelantando por ALEXANDER GAVIRIA ALVARADO y MIREZA NIETO DE ORTIZ en contra de la FUNDACIÓN SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGÍSTICA.

SEGUNDO: El presente auto puede controvertirse de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del Código General del proceso.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia sin haber sido controvertida, quedará en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angela Muñoz Dorado', with a horizontal line underneath.

**ANGELA MARÍA MUÑOZ DORADO
JUEZ**